# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
# MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

## 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Puerto Tejada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 7 de 1979, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y demás normas concordantes, tienen la obligación de garantizar la protección integral, el restablecimiento de derechos y el desarrollo armónico e integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales. Esta obligación constituye un mandato legal y moral que busca asegurar que toda acción emprendida por las autoridades y entidades competentes esté orientada a la salvaguarda de la dignidad, seguridad y bienestar de la población infantil y adolescente.

En el municipio de Puerto Tejada se han identificado casos en los cuales niñas, niños y adolescentes requieren la adopción de medidas de protección inmediatas, que garanticen su cuidado, bienestar y acompañamiento integral mientras se adelantan los procesos administrativos de restablecimiento de derechos. La naturaleza de estas situaciones hace imprescindible la existencia de espacios especializados que permitan brindar atención temporal y efectiva, evitando la desprotección y garantizando que los menores cuenten con un entorno seguro y protector.

Para atender de manera adecuada esta población, resulta necesario contar con un Hogar de Paso en modalidad familiar, el cual debe proporcionar una atención integral temporal, en un entorno que cumpla con estándares de protección, seguridad y adecuación, y que garantice condiciones de dignidad, afecto, acompañamiento psicosocial y satisfacción de necesidades básicas tales como alimentación, higiene, vestuario, recreación y cuidado médico básico. Este tipo de atención es fundamental para minimizar los impactos negativos de la vulneración de derechos y promover un desarrollo integral y saludable de los menores.

Dado que el Municipio no cuenta con personal propio ni infraestructura especializada para la prestación directa de este servicio, se hace indispensable acudir a la contratación de una persona natural idónea, que cuente con la experiencia, formación y capacidad para asumir la responsabilidad de la atención integral de los menores remitidos por la autoridad competente. La persona contratada deberá demostrar competencia en la gestión de situaciones de vulneración de derechos, cuidado psicosocial y acompañamiento familiar, garantizando que los menores reciban un trato respetuoso, seguro y acorde con sus necesidades físicas, emocionales y educativas.

La implementación de este Hogar de Paso no solo responde a un mandato legal, sino también a un compromiso ético y social del Municipio y del ICBF, orientado a asegurar que los derechos de las niñas, niños y adolescentes sean plenamente respetados, protegidos y restablecidos, contribuyendo así al fortalecimiento de sus capacidades, su desarrollo integral y su bienestar general. La contratación de este servicio se convierte, por tanto, en un mecanismo necesario y urgente para garantizar que ningún menor quede desatendido o en situación de riesgo, mientras se ejecutan los procedimientos administrativos correspondientes.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

### 2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO

**OBJETO:** El objeto del contrato a desarrollar por el proponente será el siguiente: **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOGAR DE PASO, MODALIDAD FAMILIAR, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR Y RESTABLECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASEGURANDO SU BIENESTAR, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DURANTE SU PERMANENCIA.**

### 2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO: | 80000000 | Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos |
| FAMILIA: | 80110000 | Servicios de recursos humanos |
| CLASE: | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| PRODUCTO: | 80111623 | Servicios de abastecimiento temporal y logística |

| | | |
|---|---|---|
| SEGMENTO: | 80000000 | Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos |
| FAMILIA: | 80110000 | Servicios de recursos humanos |
| CLASE: | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| PRODUCTO: | 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |

### 2.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como supervisor del presente Contrato al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El contratista deberá cumplir estrictamente con lo previsto en el objeto contractual: Prestar el servicio integral de Hogar de Paso, modalidad familiar, en el municipio de Puerto Tejada, garantizando el cuidado, bienestar, alimentación, dotación y acompañamiento integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA) durante su permanencia temporal.

El contratista se obliga a suministrar los siguientes servicios y bienes, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|
| ALIMENTACION.<br>• **Tres (3) comidas principales**: Desayuno, Almuerzo y Cena.<br>• **Dos (2) refrigerios:** Uno a media mañana y otro a media tarde. | ALIMENTACION | 1 |
| DOTACION:<br>• **Kit de Aseo Inicial**: 1 unidad por niño al ingresar (jabón, cepillo, crema dental).<br>• **VESTUARIO COMPLETO** (2 jean, 2 blusa o camisetas, 2 ropa interior, 2 pijama, 2 medias, 1 par de zapatos y 1 par de sandalias) | DOTACION | 1 |
| Alojamiento | ALOJAMIENTO | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| **SERVICIOS DEL CUIDADOR** (comprende actividades pedagógicas, de acompañamiento, garantía de servicios de salud y educación diurno y nocturno vigilancia 24 horas) | SERVICIO CUIDADOR | 1 |

### 3.1.1. PRIMER DIA POR NIÑO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| ALIMENTACION.<br>• **Tres (3) comidas principales**: Desayuno, Almuerzo y Cena.<br>• **Dos (2) refrigerios:** Uno a media mañana y otro a media tarde. | 1 | $80.000 | $80.000 |
| DOTACION:<br>• **Kit de Aseo Inicial**: 1 unidad por niño al ingresar (jabón, cepillo, crema dental).<br>• **VESTUARIO COMPLETO** (2 jean, 2 blusa o camisetas, 2 ropa interior, 2 pijama, 2 medias, 1 par de zapatos y 1 par de sandalias) | 1 | $600.000 | $600.000 |
| Alojamiento | 1 | $50.000 | $50.000 |
| **SERVICIOS DEL CUIDADOR** (comprende actividades pedagógicas, de acompañamiento, garantía de servicios de salud y educación diurno y nocturno vigilancia 24 horas) | 1 | $80.000 | $80.000 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL POR NIÑO** | **$810.000** |

### 3.1.2 DESDE EL 2 DIA POR NIÑO

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| ALIMENTACION.<br>• **Tres (3) comidas principales**: Desayuno, Almuerzo y Cena.<br>• **Dos (2) refrigerios:** Uno a media mañana y otro a media tarde. | 1 | $80.000 | $80.000 |
| Alojamiento | 1 | $50.000 | $50.000 |
| **SERVICIOS DEL CUIDADOR** (comprende actividades pedagógicas, de acompañamiento, garantía de servicios de salud y educación diurno y nocturno vigilancia 24 horas) | 1 | $80.000 | $80.000 |
| **TOTAL POR NIÑO** | | | **$210.000** |

**NOTA:** Pago por Disponibilidad Prolongada (Referencia SMLV 2026)

Para garantizar que el hogar permanezca disponible aun cuando no haya atención de NNA durante periodos prolongados:

| Periodo sin atención | Valor por periodo | Justificación |
|---|---|---|
| 15 días continuos | 50% del SMLV mensual 2026 ≈ $875.000 COP | Cubre operatividad del hogar y personal durante quincena sin atención. |
| 30 días continuos | 100% del SMLV mensual 2026 ≈ $1.750.905 COP | Cubre operatividad del hogar y personal durante un mes sin atención. |

Estos pagos se podrán facturar al finalizar el periodo correspondiente, ajustando proporcionalmente si durante el periodo se atiende algún NNA.

El pago se respaldará con informe de disponibilidad firmado por el supervisor del contrato, que certifique que el hogar mantuvo espacios, personal y condiciones óptimas para recibir NNA de manera inmediata.

## 3.2. EXIGENCIAS CONTRACTUALES GENERALES

A. Ejecutar el objeto del contrato de manera oportuna, eficiente y eficaz, dando estricto cumplimiento a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato suscrito.
B. Garantizar la adecuada prestación del servicio del Hogar de Paso, asegurando atención integral, digna, continua, segura y con enfoque de protección para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, conforme a los lineamientos de la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Ley 1098 de 2006.
C. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, en especial aquella relacionada con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, derechos humanos, salud, seguridad, bienestar y restablecimiento de derechos.
D. Aportar y mantener vigente durante toda la ejecución del contrato el documento de habilitación expedido por el ICBF, cuando a ello hubiere lugar, así como los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.
E. Asumir la responsabilidad por la seguridad, protección e integridad física y emocional de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el Hogar de Paso durante todo el tiempo de permanencia en el servicio.
F. Permitir y facilitar en todo momento la supervisión, seguimiento y control que ejerza el MUNICIPIO, suministrando de manera oportuna la información, informes, registros, soportes y documentos que sean requeridos para verificar el cumplimiento del contrato.
G. Llevar un archivo organizado, actualizado y disponible de todas las actuaciones, registros, atenciones, novedades y documentos que se generen en desarrollo del objeto contractual, garantizando confidencialidad y custodia de la información.
**H.** Presentar informes mensuales de ejecución contractual, en los cuales se evidencie el cumplimiento de las obligaciones, la atención brindada a los NNA, las actividades desarrolladas, novedades presentadas y demás información requerida por el supervisor del contrato.

I. Garantizar que el Hogar de Paso opere de manera permanente 24/7 en la cabecera municipal de Puerto Tejada, Cauca, en un inmueble que cumpla con condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad, habitabilidad y entorno protector, permitiendo la atención oportuna e integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE,** en virtud a:

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

**A. Análisis del mercado:** En el municipio de Puerto Tejada existe disponibilidad de familias y/o operadores idóneos que cumplen con los requisitos establecidos por el ICBF para Hogar de Paso – modalidad familiar, incluyendo espacio físico adecuado, capacidad familiar, experiencia en cuidado integral de niños, niñas y adolescentes (NNA), y disposición de personal calificado para atención 24/7.

La entidad ha identificado posibles oferentes que podrían prestar el servicio cumpliendo con las condiciones técnicas, de alimentación, alojamiento y acompañamiento educativo y emocional de los NNA.

**B. Análisis de la demanda:** La demanda de hogares de paso familiar surge de la necesidad de garantizar la protección inmediata y transitoria de NNA que requieren restablecimiento de derechos o acompañamiento temporal, mientras se adoptan medidas de protección permanentes.

De acuerdo con registros de la Comisaría de Familia del municipio y reportes del ICBF, se estima que la demanda promedio mensual oscile entre 1 y 4 NNA simultáneamente, considerando casos de protección, emergencia o medidas temporales de cuidado familiar

**C. Análisis de la oferta:**: En relación con la oferta, existen tanto personas naturales (familias postulantes) como entidades privadas con experiencia en la prestación de hogares de paso modalidad familiar, quienes cumplen con los lineamientos del ICBF y pueden garantizar la atención integral, alimentación, dotación, alojamiento y disponibilidad 24/7.

La comparación con otros municipios que contratan este servicio muestra que los valores por niño/día y por disponibilidad son consistentes con los costos estimados

para Puerto Tejada, sustentando la razonabilidad del presupuesto y la capacidad de los posibles oferentes para ejecutar el objeto contractual

### 4.2. ANÁLISIS DEL VALOR

Los recursos disponibles para la presente contratación y que correspondiente al presupuesto oficial ascienden a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE,** Igualmente se tuvo en cuenta los precios del mercado del Municipio de Puerto Tejada, Cauca, Ciudades Circunvecinas.

### 4.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

- Factor económico, para obtener el valor o presupuesto del objeto a contratar.
- Las características específicas y técnicas del suministro que se pretende contratar.

| CONTRATO | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|
| 292072413 | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA EN BUSCA DE GARANTIZAR Y RESTABLECER EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE GRANADA - META INCLUYE (KIT DE ASEO, KIT DE VESTUARIO, ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMERZO Y CENA) Y REFRIGERIO (MAÑANA Y TARDE | $27.572.000 | 30 de diciembre de 2025 |
| MU-IMC-2025-014 | “PRESTACION DE SERVICIOS ENCAMINADOS A GENERAR ATENCION DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 57 Y 58 DE LA LEY 1098 DE 2006, PARA EL MUNICIPIO DE UNE | $18.000.000 | 6 meses |

Además, se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

| | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | 4% |
| TASA DEL DEPORTE | 2.5% |
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 1% |
| RETEICA | 1% |
| FONDO DE SEGURIDAD | 5% (OBRA PUBLICA) |
| ESTAMPILLA CASA DE JUSTICIA | 2% |

Si factura IVA el 19% de lo facturado.

OTROS GASTOS: Pago de aporte a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato.

### 4.3.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de establecer el valor proyectado del contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

Referencias de mercado: Se realizó un análisis de las experiencias y prácticas de contratación de Hogares de Paso – modalidad familiar en otros municipios cercanos, considerando los valores aplicados por día por niño y los componentes de alimentación, alojamiento, dotación y servicios de acompañamiento integral.

Lineamientos del ICBF: Se tuvieron en cuenta los estándares y guías operativas para Hogares de Paso Familiar, incluyendo la atención integral, alimentación, dotación y disponibilidad 24/7, como base para la estimación de costos.

Valoración técnica de la Comisaría de Familia: Se consideró la estimación realizada por la autoridad competente del municipio, en cuanto a los recursos y costos asociados a la prestación del servicio en condiciones adecuadas para garantizar el bienestar de los NNA.

Nota: No se realizaron cotizaciones formales a oferentes, debido a que el servicio de Hogar de Paso Familiar es altamente especializado, normado y sujeto a lineamientos técnicos específicos del ICBF, por lo cual la referencia de mercado y la valoración técnica de la Comisaría de Familia son suficientes para sustentar el valor del contrato.

## 4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará el valor derivado del presente contrato mediante actas parciales, conforme a las cuentas de cobro o facturas debidamente legalizadas presentadas por el contratista, correspondientes al avance en la ejecución del objeto contractual.

El pago se realizará únicamente cuando:

El supervisor del contrato haya recibido y verificado a satisfacción la correcta prestación del servicio, incluyendo alimentación, dotación, alojamiento, cuidado y acompañamiento integral de cada niño, niña o adolescente.

El contratista acredite estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales, incluyendo aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, entre otros), cuando corresponda.

Cada pago parcial deberá estar debidamente soportado con registro de asistencia diaria de los NNA, informe de servicios prestados y acta de verificación firmada por el supervisor del contrato, garantizando la correcta ejecución y trazabilidad de los recursos.

## 5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, se establece por el tiempo de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección, será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS APROPIADOS, DE ACUERDO A LA DEMANDA O REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 6. DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

| CDP | FECHA | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 161 | 09/02/2026 | 2.3.2.02.02.009.4102052 | $40.000.000 |

## 7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

| 7 | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| **Clase** | Especifico | Especifico | Especifico | Especifico |
| **Fuente** | interno | Interno | Interno | Externo |
| **Etapa** | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución |
| **Tipo** | Financiero | Operacional | Social | Regulatorio |
| **Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)** | Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad. | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos Habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad . | Riesgos asociados a los reclamos de Terceros sobre la selección del oferente que retrasen el Perfeccionamiento del contrato. | cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales , designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, |
| **¿Aplica?** | Si | Si | Si | Si |

| **7** | | **1** | **2** | **3** | **4** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | | Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato. | No se cumplen los objetivos contractuales. | Impacto en la ejecución del contrato. | Impacto en la ejecución del contrato. |
| **Probabilidad** | | 1 | 2 | 1 | 1 |
| **Impacto** | | 2 | 2 | 2 | 2 |
| **Valoración del riesgo** | | 3 | 4 | 3 | 1 |
| **Categoría** | | Bajo | Bajo | Bajo | Alto |
| **¿A quién se le asigna?** | | Sec. despacho | Supervisión | Supervisión | Contratista |
| **Tratamiento/Controles a ser implementados** | | Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato | Liquidación del contrato por parte de la entidad y hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato. | Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato. | Hacer modificaciones en los procesos internos que permita cumplir con los objetivos del contrato |
| **Impacto después del tratamiento** | **Probabilidad** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **Impacto** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **Valoración del riesgo** | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | **Categoría** | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| **¿Afecta la ejecución del contrato?** | | SI | SI | SI | SI |
| **Persona responsable por implementar el tratamiento** | | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Supervisor del contrato | Contratista |
| **Monitoreo y Revisión** | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación. | Muestreos aleatorios de calidad en los procesos de selección. | Reuniones periódicas con la población beneficiaria del proyecto. | Verificación de las condiciones externas al contrato |
| | **Periodicidad ¿Cuándo?** | Antes de iniciar los procesos de contratación | A la entrega | N/A | A la entrega |

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

| AMPARO | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **Cumplimiento:** | 10% del valor del Contrato | Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. |
| **Calidad del Servicio** | 10% del valor del Contrato | Durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. |

La garantía debe contener, la coberturas y vigencias, numero del proceso de selección, objeto, y además deberá contener la siguiente informa

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA -CAUCA |
| **NIT:** | 891500580-9 |
| **DIRECCIÓN:** | CARRERA 19 CALLE 17 ESQUINA |
| **MUNICIPIO:** | PUERTO TEJADA |
| **TELÉFONO:** | 8280151 |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

## 10. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**FIRMA ELECTRÓNICA**

**JUAN RAMON JIMENEZ CIFUENTES**
**Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana**
**Rol Técnico**

**FIRMA ELECTRÓNICA**
**ROGER CARLOS MERCADO COSME**
**Jefe Oficina Asesora Jurídica**
**Rol Jurídico**

**FIRMA ELECTRÓNICA**
**MARÍA MIRIAM HURTADO MONTAÑO**
**Rol Financiero**

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Clara Inés Lasso Mosquera- Contratista
Revisó y Aprobó Juan Ramon Jiménez- Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Documento Original: Carpeta Contrato